

REPÚBLICA DE PANAMÁ

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N° 119

De 10 de diciembre de 2024

Que aprueba el Procedimiento Excepcional de Contratación entre la Caja de Seguro Social y la empresa Promed Medical Care, S.A., para el “Suministro de Servicios Integrales para el Funcionamiento de las Unidades de Hemodiálisis de la Caja de Seguro Social, Relativos a Insumos de Hemodiálisis, mantenimiento del sistema informático TDMS de diálisis de la Caja de Seguro Social, riñones artificiales, sillones de diálisis, alquiler de la Unidad Extrahospitalaria Metro I, y todo aquello que se requiere para la Prestación del Servicio Integral”, por un periodo de siete (7) meses, comprendido del día uno (01) de septiembre de 2024 al treinta y uno (31) de marzo de 2025, por la suma de dieciséis millones once mil seiscientos cuatro balboas con 70/100 (B/.16,011,604.70)

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe Técnico, DENSYPS-CNH-INF-108-2024 del 14 de octubre de 2024, elaborado por el Dr. Ramiro García Barrios, Coordinador Nacional de Hemodiálisis se sustenta la necesidad para el “Suministro de Servicios Integrales para el Funcionamiento de las Unidades de Hemodiálisis de la Caja de Seguro Social, Relativos a Insumos de Hemodiálisis, mantenimiento del sistema informático TDMS de diálisis de la Caja de Seguro Social, riñones artificiales, sillones de diálisis, alquiler de la Unidad Extrahospitalaria Metro I, y todo aquello que se requiere para la Prestación del Servicio Integral”, en base a lo siguiente:

- **Objetivo General:** Prestar los Servicios Integrales para el funcionamiento de las Unidades Ejecutoras de Hemodiálisis de la Caja de Seguro Social, por un periodo de siete (7) meses.
- **Objetivo Específico:** Atención Ambulatoria de Hemodiálisis para pacientes asegurados por un periodo de siete (7) meses, a fin de cubrir la demanda de Kits de hemodiálisis que registran las unidades de hemodiálisis en la Caja de Seguro Social, permitirá satisfacer dichas necesidades de salud y mejorar su calidad de vida;

Que la Dirección Nacional de Finanzas mediante Certificación N° F-3,046-2024 del 19 de noviembre de 2024, indica que en el presupuesto de la Caja de Seguro Social para la vigencia 2024, existe disponibilidad presupuestaria para iniciar el trámite del suministro de insumos de hemodiálisis;

Que la partida presupuestaria a utilizar en el año 2024, se detalla de la siguiente forma:

OBJETO DEL GASTO	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS		IMPORTES B/.
	C.S.S	SIAFPA	
TOTAL			4,574,744.20
SERVICIOS MÉDICOS EN EL PAIS	1-10-0-2-001-08-21-166	1-10-0-2-001-08-00-166	3,385,310.71
	1-10-0-4-001-08-21-166	1-10-0-4-001-08-00-166	1,189,433.49

Que la Caja de Seguro Social (Dirección Ejecutiva Nacional de los Servicios y Prestaciones en Salud) mediante los mecanismos presupuestarios correspondientes, se compromete a disponer en el año 2025 la suma de cuatro millones quinientos setenta y cuatro mil setecientos cuarenta y cuatro balboas con 20/100 (B/. 4,574,744.20), en el renglón de créditos reconocidos y la suma de seis millones ochocientos sesenta y dos mil ciento dieciséis balboas con 30/100 (B/. 6,862,116.30), en el renglón de la vigencia corriente, para cubrir el costo total de la contratación, por la suma de dieciséis millones once mil seiscientos cuatro balboas con 70/100 (B/. 16,011,604.70);

Que la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social, mediante la Resolución N° 57,192-2024-J.D. del 17 de octubre de 2024, autorizó el gasto hasta la suma de dieciséis millones once mil seiscientos cuatro balboas con 70/100 (B/. 16,011,604.70), para esta contratación;

Que el numeral 1 del artículo 79 del Texto Único de la Ley N° 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley N° 153 de 8 de mayo de 2020, dispone que cuando se produzcan hechos o circunstancias por los cuales la celebración de cualquiera de los procedimientos de selección de contratista establecidos en el artículo 56 de la citada normativa, ponga en riesgo la satisfacción de los requerimientos e intereses del Estado, las entidades o instituciones podrán acogerse al procedimiento excepcional de contratación en aquellos casos que no haya sustituto adecuado;

Que el artículo 83 del Texto Único de la Ley N° 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley N° 153 de 8 de mayo de 2020, establece que corresponde al Consejo de Gabinete la evaluación y aprobación de las contrataciones mediante Procedimiento Excepcional que sobrepasen la suma de tres millones de balboas con 00/100 (B/.3,000,000.00), previo cumplimiento de los requisitos legales establecidos, los cuales han sido satisfechos por la Caja de Seguro Social, por lo que, en consecuencia,

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar el Procedimiento Excepcional de Contratación entre la Caja de Seguro Social y la empresa Promed Medical Care, S.A., para el “Suministro de Servicios Integrales para el Funcionamiento de las Unidades de Hemodiálisis de la Caja de Seguro Social, Relativos a Insumos de Hemodiálisis, mantenimiento del sistema informático TDMS de diálisis de la Caja de Seguro Social, riñones artificiales, sillones de diálisis, alquiler de la Unidad Extrahospitalaria Metro I, y todo aquello que se requiere para la Prestación del Servicio Integral”, por un periodo siete (7) meses, comprendido del día uno (01) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) al treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinticinco (2025), por la suma de dieciséis millones once mil seiscientos cuatro balboas con 70/100 (B/.16,011,604.70).


Artículo 2. Esta Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Numeral 1 del artículo 79 y artículos 80, 81, 82 y 83 del Texto Único de la Ley N° 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley N° 153 de 8 de mayo de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los diez (10) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Resolución de Gabinete N° 119
De 10 de diciembre de 2024
Página 3 de 4



JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República

La ministra de Gobierno,



DINOSKA MONTALVO DE GRACIA

El ministro de Relaciones Exteriores,



JAVIER MARTÍNEZ-ACHA VÁSQUEZ

La ministra de Educación,



LUCY MOLINAR JACQUES

El ministro de Salud,



FERNANDO JOAQUÍN BOYD GALINDO

La ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,




**JACKELINE DEL CARMEN MUÑOZ
CEDENO DE CEDENO**

El ministro de Comercio e Industrias,



JULIO MOLTÓ ALAIN



El ministro de Desarrollo Agropecuario,



ROBERTO JOSÉ LINARES TRIBALDOS

El ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial,



JAIME ANTONIO JOVANÉ CASTILLO

Resolución de Gabinete N° 119
De 10 de diciembre de 2024
Página 4 de 4

El ministro de Obras Públicas,



JOSÉ LUIS ANDRADE ALEGRE

El ministro para Asuntos del Canal,



JOSE RAMÓN ICAZA

La ministra de Desarrollo Social,



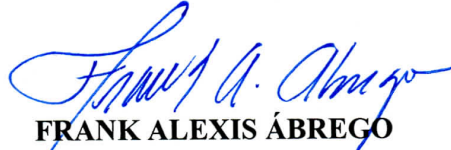
BEATRIZ CARLES VELÁSQUEZ DE ARANGO

El ministro de Economía y Finanzas,



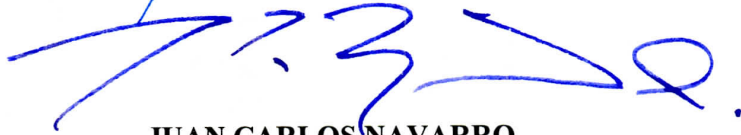
FELIPE EDUARDO CHAPMAN ARIAS

El ministro de Seguridad Pública,



FRANK ALEXIS ÁBREGO

El ministro de Ambiente,



JUAN CARLOS NAVARRO

La ministra de Cultura,




MARÍA EUGENIA HERRERA

La ministra de la Mujer,



NIURKA PALACIO URRIOLA



JUAN CARLOS ORILLAC URRUTIA
Ministro de la Presidencia y
secretario del Consejo de Gabinete